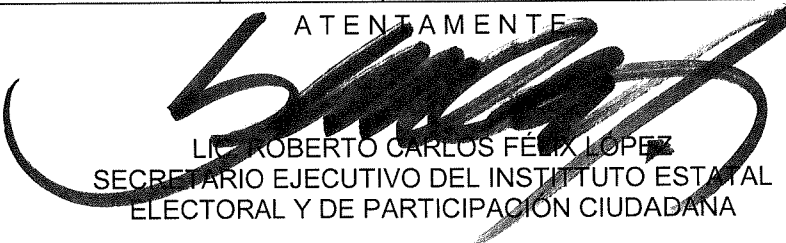


LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

28 DE JUNIO DE 2016.

No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Licenciado Octavio Grijalva Vásquez y Maestro Vladimir Gómez Anduro	Integrantes de la Comisión de Denuncias	La Comisión Permanente de denuncias emite acuerdo de trámite.	Vistas las constancias de notificación realizadas por los oficiales notificadores, mediante las cuales se notificó a las partes et auto con el cual se realizó el cierre de la instrucción y se les concedió un plazo de cinco días hábiles para ejercer su derecho de presentar alegatos, de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora. Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo señalado, y advirtiendo de las constancias que obran en el expediente que las partes no ejercieron su derecho para exponer alegatos, en consecuencia, se tiene por perdido su derecho a ejercerlo con posterioridad. Por lo tanto en virtud de que ya se encuentran agotadas todas las etapas del presente procedimiento ordinario sancionador, se turna el presente asunto a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este instituto, para la elaboración del proyecto de resolución, según lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de Denuncias por actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora. En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto realizar las notificaciones y publicaciones ordenadas en el presente acuerdo.
2	Ciudadanos Joaquín Valencia Romero, Arturo	Gobernador, Pueblo Mayor, Capitán, Comandante y Secretario del	“...Las suscritas Autoridades Tradicionales del Pueblo de Cócorit, Loma de Guamúchil, Río Yaqui Sonora, en uso de las facultades que las leyes internas nos confieren, de los derechos que nos otorga la	En virtud de lo anterior, se tiene por recibido el escrito de cuenta, y en cuanto a lo señalado en el mismo, este Instituto considera prudente aclarar lo siguiente: Es importante aclarar que este Instituto en colaboración con la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y

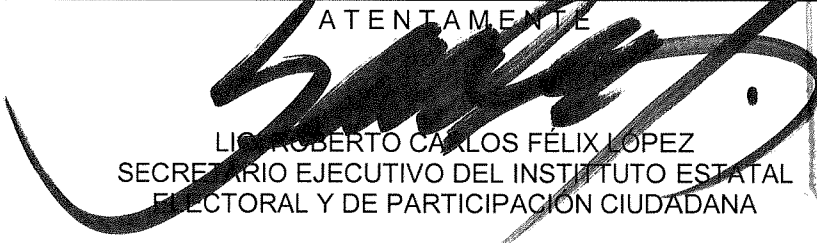
A T E N T A M E N T E


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

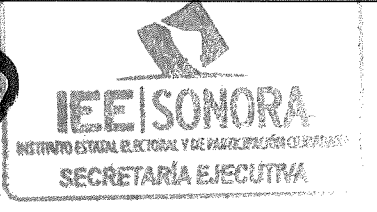


<p>Franco Ibarra, Eduviges Valenzuela Valencia, Urbano Jusacamea González y Juan Ignacio Flores Cota</p>	<p>Pueblo de Cocórit, Loma de Guamuchil, en municipio de Cajeme, Sonora</p>	<p>Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y los acuerdos y convenios internacionales, en seguimiento a la resolución del TRIFE en base al expediente: SUP-REC-716/2015 y SUP-JDC 1846/2015 ACUMULADOS, LE MANIFESTAMOS LO SIGUIENTE: Que el acto realizado este domingo 19 de junio de 2016 donde prevaleció la imposición, la fuerza del poder político y económico, la cerrazón del Instituto Estatal Electoral de NO aplicar los consensos y buscar opiniones tradicionales y de consagrados en la Santa Iglesia Espiritu Santo y tomar decisiones unilaterales, sin democracia alguna y lo más grave, destruyendo lo más sagrado que posee un grupo indígena, los fundamentos filosóficos, cosmogónicos y sagrados promoviendo con ello más división y enconos en nuestras estructuras religiosa y pueblo en general. Desde esta comunidad yaqui, también manifestamos que la Autonomía y la Autodeterminación que el artículo 22, Constitucional nos otorga y los convenios internacionales denunciamos a las instituciones de Gobierno: Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Sonora (CEDIS) y la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) por actuar unilateralmente emitiendo documentos de apoyo en beneficio a personas ligadas al gobierno del Estado: Miguel Ángel Cota Tórtola (subdirector de CEDIS) y Tomas Rojo Valencia (Enlace oficial del gobierno del Estado ante un grupo minoritario de yaquis). Hasta este día, el Instituto Estatal Electoral no se ha acercado con FAUSTINA FUENTES GONZALEZ ni con la</p>	<p>Comunidades Indígenas del Estado de Sonora, por el hecho de no existir opinión coincidente de las Instituciones Especializadas con relación a las autoridades tradicionales de su comunidad, invitamos a las autoridades tradicionales en diversas ocasiones a sostener reuniones de trabajo para informar sobre los avances del caso y realizar la búsqueda de consensos para poder determinar el método adecuado de conformidad con los usos y costumbres para poder realizar una designación del Regidor Étnico propietario y suplente que cumpla con lo ordenado por el H. Tribunal, lo que culminó con la realización de dos Asambleas, la primera el día 12 de junio del presente año, en la cual se acordó por las autoridades tradicionales de la Iglesia que se realizará una convocatoria a los habitantes indígenas de la comunidad del Pueblo de Cócórit, Loma de Guamúchil, para designar al Regidor étnico en una asamblea el día 19 siguiente, siendo en esta Segunda Asamblea en donde se llevó de conformidad con los usos y costumbres la designación del Regidor Étnico, iniciando con la citación a la Asamblea en primer lugar, se llevó conforme las tradiciones, convocando con un tambor a toda la comunidad, pero adicionalmente se publicó con una semana de anticipación la Convocatoria por escrito tanto en Español, como en lengua Yaqui, siendo pegadas en diversos lugares de la comunidad, el Ayuntamiento de Cajeme y en diversos diarios de circulación local, adicionalmente se realizó en días previos a la Asamblea, la difusión de la Convocatoria a la Asamblea para designar Regidor Étnico a través del uso del perifoneo en vehículo que circuló por toda la Comunidad, contando la Asamblea del día 19, con una participación abundante de los miembros de la comunidad, lo cual se puede evidenciar con las evidencias fotográficas y de video que este Instituto capturó. Todo lo anterior evidencia la imparcialidad de este Instituto, además de que se deja constancia en el expediente de mérito, de todas las actuaciones que realizó el Instituto, dejando evidencia de que la C. Faustina Fuentes estuvo presente en varias reuniones, así mismo queda claro que la instrucción del H. Tribunal fue la de convocar a las autoridades tradicionales, lo cual se cumplió cabalmente, siendo</p>
--	---	--	---

ATENTAMENTE



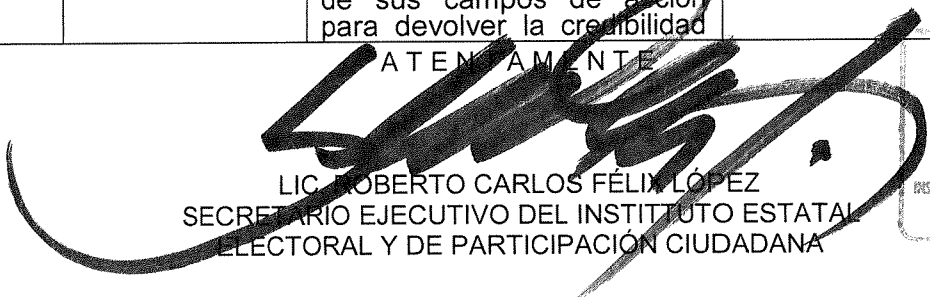
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA



Autoridad Tradicional que la propuso, mucho menos con la comunidad yaqui que la apoya, violando las garantías individuales y desdénando los derechos constitucionales que tenemos como mexicanas y mexicanos. No queremos pensar que en el siglo XXI, cuando se dice que las instituciones creadas para luchar per la democracia con transparencia y equidad estén recibiendo línea para legitimar a una persona a costa de todo {Juan Matus Flores). No queremos pensar que así estaba escrito en las páginas ocultas del poder político y económico del estado. Pero las evidencias son claras: el 16 de septiembre de 2015, Faustina Fuentes González fue bloqueada para ingresar al Teatro del ITSON en el cambio de poderes del ayuntamiento (existen fotos y videos), TENIENDO EN MANO EL NOMBRAMIENTO OFICIAL y nuevamente el 5 de noviembre de 2016 (Sic), cuando se le iba a tomar la protesta en Cabildo el Juzgado Séptimo otorga un amparo en contra del Cabildo, impidiéndose la toma de protesta. Por si fuera poco, el TR IFE, en juicio de revisión, anula la Regiduría de FAUSTINA aludiendo que se actuó conforme a derecho y tomando en cuenta juicios como el de Villa Juárez, como si la Tribu Yaqui tuviera el camino histórico del Pueblo Mayo. El día 19 de junio de 2016, no se actuó conforme a derecho. Se violentaron los derechos de FAUSTINA FUENTES GONZALEZ y del pueblo yaqui de Cócorit-Loma de Guamúchil. La pregunta es: ¿El TRIFE legitimara la ilegal acción cometida y la fragante violación de los derechos del pueblo yaqui de Cócorit? Les pedimos intervengan en la dimensión de sus campos de acción para devolver la credibilidad

este Instituto garante de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, y sobre todo respetuoso de sus usos y costumbres, las cuales fueron cuidadas en todo momento, y correspondiendo a los integrantes de la Santa Iglesia de la comunidad el llevar a cabo las Asambleas en coordinación con las demás autoridades tradicionales del pueblo, hecho que este Instituto documentó, sin tener mayor intervención que la de dar fe de los hechos acontecidos. Agréguese el escrito de cuenta y el presente auto al expediente IEE/JDC-48/2015 y copia certificada al expediente relativo a las autoridades étnicas.

ATENCIÓN


LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



del IEE a la ciudadanía y a los pueblos indígenas de Sonora. Si eso hace aquí, que no harán con otros pueblos indígenas de Sonora? Hacemos un exhorto al gobierno del Estado /CEDIS) y CDI para que no ande inclinando la balanza a ningún lado, que actúe con imparcialidad y se dediquen a impulsar el desarrollo que mucha falta le hace a las comunidades y pueblos indígenas de Sonora. Igualmente, exhortamos al TRIFE, para que actúe con imparcialidad y elija bien a sus representantes en los estados (IEE) ya que la Lic. Guadalupe Tadei, Consejera presidenta ha actuado en este proceso favoreciendo desde el primer momento a Juan Matus Flores, candidato y protegido de Miguel Ángel Cota Tórtola funcionario de Gobierno (subdirector de CEDIS). Hacemos un llamado a todos los pueblos indígenas de Sonora y, en particular a todas las mujeres, para que alcen la voz y pidan justicia, ya que lo que se está haciendo en contra de FAUSTINA FUENTES GONZALEZ Y LETICIA BEATRIZ ONTIVEROS FLORES, son actos discriminatorios, racistas, misóginos y de inaceptable violencia política.

Total de asuntos listados: 2

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2016.

ATENTAMENTE


LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

